



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº/35-2022-DG-HVLH-MINSA

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 24 de NOVIEMBRE del 2022

Visto, la Nota Informativa N° 0645 -2022-OP-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el **Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el **representante de los servidores civiles**. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité **se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad**.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Siendo que de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE numeral 6.4.1.1., literal a) se llevó a cabo el proceso electoral con un solo candidato inscrito, el servidor Leandro Iván Lizárraga Ramos; el cual fue elegido por mayoría simple como representante de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación.





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Que, mediante oficio N°004-2022-CE-HVLH/MINSA el Comité Electoral emite el Informe final del proceso electoral para la elección del representante de los trabajadores ante el Comité de Planificación de Capacitación por el periodo 2022-2025.

Estando a lo informado por el jefe de la Oficina de Personal; y,

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y el literal c) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005-2005/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Oficializar la CONFORMACION del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Víctor Larco Herrera, para el periodo 2022-2025 el cual estará integrado por:

Titulares:

- El jefe de la Oficina de Personal, quien lo preside
- El director de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- La directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, en representación de la Dirección General
- Leandro Iván Lizárraga Ramos, representante de los servidores civiles

Artículo 2°. - Encargar a la Oficina de personal, la NOTIFICACION de la presente resolución directoral a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Víctor Larco Herrera

Artículo 3°. - Disponer la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/EJRA/DIR/JRCR/DEVC.

c.c

Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Estratégico
Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicaciones
Unidades Orgánicas interesadas
Archivo.